



*"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 090-2019 – MDY-GDSE.**

Puerto Callao,

**VISTOS:**

El trámite externo N° 20285-2019 de fecha 20 de diciembre del 2018, sobre Reconocimiento Junta Directiva "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano los Moradores de la Laguna de Shiramabari" jurisdicción del distrito de Yarinacocha y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N°20285-2019 de fecha 20 de diciembre del 2018, el administrado **Sr. Gilberto Quío Huaynacari**, identificado con **DNI 44684718**, domicilio actual Mz "A" Lt "13" "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano los Moradores de la Laguna de Shiramabari", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva ubicado en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: GILBERTO QUIO HUAYNACARI	DNI: 44684718.
VICEPRESIDENTE	: CARLOS GUILLERMO AYLLON CHAVEZ	DNI: 44485875.
SEC.DE ACTAS	: MARIA EDITH PANDURO CABALLERO	DNI: 43830128.
SEC.DE ECONOMIA	: RUTH KARINA SANCHEZ FREYRE	DNI: 74218618.
FISCAL	: MICAELA CAHUAZA SAJAMI	DNI: 46121316.
VOCAL	: JESUS GUERRA AMASIFUEN	DNI: 00181806.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 20 de diciembre del 2018 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe N°090-2019-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 10 de abril del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la Junta Directiva "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano los Moradores de la Laguna de Shiramabari"; el cual cuenta con los requisitos y subsanación levantada, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **21 de Julio del 2018** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano los Moradores de la Laguna de Shiramabari" jurisdicción del distrito de Yarinacocha"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

**SE RESUELVE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar como junta directiva "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano los Moradores de la Laguna de Shiramabari" "Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha" a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: GILBERTO QUIO HUAYNACARI	DNI: 44684718.
VICEPRESIDENTE	: CARLOS GUILLERMO AYLLON CHAVEZ	DNI: 44485875.
SEC.DE ACTAS	: MARIA EDITH PANDURO CABALLERO	DNI: 43830128.
SEC.DE ECONOMIA	: RUTH KARINA SANCHEZ FREYRE	DNI: 74218618.
FISCAL	: MICAELA CAHUAZA SAJAMI	DNI: 46121316.
VOCAL	: JESUS GUERRA AMASIFUEN	DNI: 00181806.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años (02), computándose desde el 11 de Abril del 2019 al 11 de Abril del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva "Asociación de Moradores del Asentamiento Humano los Moradores de la Laguna Shiramabari" "jurisdicción del distrito de Yarinacocha"**;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MICHAEL ROS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico